

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150.2 DE LA LCSP PARA EL SERVICIO LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CON LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (23/19).

ASISTENTES:

Presidente: D. Andrés Correa Barbado, Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

Vocales:

D. Juan Antonio Benítez Trenado, Técnico del Departamento Contratación.

D. Luis Otero González, Viceinterventor Municipal.

D. Claro Caballero Morillo, Técnico de Cultura. (Videoconferencia).

Secretaria: D^a M^a Tránsito Ferrero Rodríguez, Técnica de Contratación.

En Parla a 21 de enero de 2021, siendo las 11:45 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada.

La Secretaria de la Mesa informa, en relación con los lotes I y II, que la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2020.

Se da cuenta también del informe de la Técnica de Informática de fecha 19 de enero de 2021:

“INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA. (EXPT 23/19).

I. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

1. Lote 1: SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POLICIAL

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en sus apartados 9 y 10:

“9.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Procede: Sí

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Para garantizar la solvencia económica o financiera los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable, una cifra anual de negocios mínima en los tres últimos años en el ámbito objeto de este procedimiento. La cifra anual de negocios exigida es de 200.000 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 89 apartado/s:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Las empresas deberán acreditar mediante declaración responsable una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que las empresas licitadoras deberán acreditar mediante declaración responsable como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato será de 200.000€.

Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: **NO**
- b) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: **SI**

- Al menos el 50% del equipo propuesto deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: licenciado o titulado medio en informática, titulado superior o titulado medio en ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones o titulación equivalente o bien contar con una experiencia trabajando en el sector de al menos 5 años.

- c) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SÍ**

- Se deberán acreditar las titulaciones académicas y profesionales del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato mediante declaración responsable y/o titulación correspondiente.”

En cuanto a la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, la empresa SUIABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado una declaración responsable donde indica que el volumen económico realizado en cifra de negocio ha alcanzado un importe de 325.866€ en el ejercicio 2018 y presenta la relación de Ayuntamientos donde ha ejecutado los proyectos y sus importes correspondientes.

La empresa presenta la relación de proyectos ejecutados en la declaración responsable relativa a la cifra de negocio y la relación de personal adscrito al proyecto, en la declaración responsable relativa a la acreditación de solvencia técnica o profesional.

Además, SUIABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado otra declaración responsable relativa a la concreción de las condiciones de solvencia donde indica que se pone a disposición del proyecto un equipo de trabajo compuesto de 6 personas, cuatro de ellas con las titulaciones exigidas en los pliegos y dos más con una experiencia de más de 20 años.

En la mencionada declaración la empresa aporta los nombres, cualificación profesional y titulación de los miembros de dicho equipo.

Además, la empresa incluye el acuerdo de colaboración existente entre la misma y la empresa eBOGA Soluciones y Servicios de Seguridad Integral, S.L., con CIF: B-87841599 así como el compromiso para la integración de la solvencia con medios externos firmado por ambas empresas.

Aunque la documentación no se presenta exactamente como se especificaba en la memoria en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, esta técnica considera acreditadas las condiciones de solvencia exigidas a las empresas en el presente procedimiento.

II. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en sus apartado 11:

“11.- Habilitación empresarial

Procede: Sí

La empresa adjudicataria deberá poseer las certificaciones que se especifican a continuación, las cuales deberá mantener vigentes durante la vigencia del contrato:

- certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS).”

La empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado el Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (categoría Media) para la prestación de los servicios de “Sistema de información necesario para la adecuada prestación de servicios a clientes relacionados con el desarrollo, implantación y mantenimiento de software de Gestión Policial Vinfopol”, con fecha de certificación de conformidad inicial: 29/04/2020.

Esta técnica considera acreditada la habilitación empresarial exigida.

III. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en su apartado 12:

“12.- Garantía complementaria

Procede: Sí

- a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: **NO PROCEDE”**

VINFOVAL aporta en la documentación el compromiso de realizar las garantías solicitadas en los pliegos.

2. Lote 2: SUMINISTRO DE SOLUCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL TRÁFICO MUNICIPAL Y SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE IMÁGENES

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en sus apartados 9 y 10:

“9.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Procede: Sí

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Para garantizar la solvencia económica o financiera los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable, una cifra anual de negocios mínima en los tres últimos años en el ámbito objeto de este procedimiento. La cifra anual de negocios exigida es de 150.000 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 89 apartado/s:

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Las empresas deberán acreditar mediante declaración responsable una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que las empresas licitadoras deberán acreditar mediante declaración responsable como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato será de 150.000€.

10.- Concreción de las condiciones de solvencia.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: **NO**
- b) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: **SI**

- Al menos el 50% del equipo propuesto deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: licenciado o titulado medio en informática, titulado superior o titulado medio en ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones o titulación equivalente o bien contar con una experiencia trabajando en el sector de al menos 5 años.

- c) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SÍ**

- Se deberán acreditar las titulaciones académicas y profesionales del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato mediante declaración responsable y/o titulación correspondiente. “

En cuanto a la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado una declaración responsable donde indica que el volumen económico realizado en cifra de negocio ha alcanzado un importe de 325.866€ en el ejercicio 2018 y presenta la relación de Ayuntamientos donde ha ejecutado los proyectos y sus importes correspondientes.

La empresa presenta la relación de proyectos ejecutados en la declaración responsable relativa a la cifra de negocio y la relación de personal adscrito al proyecto, en la declaración responsable relativa a la acreditación de solvencia técnica o profesional.

Además, SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado otra declaración responsable relativa a la concreción de las condiciones de solvencia donde indica que se pone a disposición del proyecto un equipo de trabajo compuesto de 4 personas, todas ellas con las titulaciones exigidas en los pliegos.

En la mencionada declaración la empresa aporta los nombres, cualificación profesional y titulación de los miembros de dicho equipo.

Además, la empresa incluye el acuerdo de colaboración existente entre la misma y la empresa eBOGA Soluciones y Servicios de Seguridad Integral, S.L., con CIF: B-87841599 así como el compromiso para la integración de la solvencia con medios externos firmado por ambas empresas.

Aunque la documentación no se presenta exactamente como se especificaba en la memoria en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, esta técnica considera acreditadas las condiciones de solvencia exigidas a las empresas en el presente procedimiento.

IV. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en sus apartado 11:

“11.- Habilitación empresarial

Procede: **SÍ**

La empresa adjudicataria deberá poseer las certificaciones que se especifican a continuación, las cuales deberá mantener vigentes durante la vigencia del contrato:

- certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS).”

La empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., ha presentado el Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (categoría Media) para la prestación de los servicios de “Sistema de información necesario para la adecuada prestación de servicios a clientes relacionados con el desarrollo, implantación y mantenimiento de software de Gestión Policial Vinfopol”, con fecha de certificación de conformidad inicial: 29/04/2020.

Esta técnica considera acreditada la habilitación empresarial exigida.

V. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

En la memoria descriptiva del procedimiento se especificaba en su apartado 12:

“12.- Garantía complementaria

Procede: Sí

- c) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- d) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: **NO PROCEDE”**

VINFOVAL aporta en la documentación el compromiso de realizar las garantías solicitadas en los pliegos.

Es cuanto tengo que informar.”

A la vista del citado informe y de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L. para que aporte declaración asumiendo expresamente la franquicia del seguro de responsabilidad civil y accidentes de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15, del Anexo I, del PCAP, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

PRESIDENTE

SECRETARIA

TÉC. DEL DPTO. CONTRATACION

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

TÉCNICO DE CULTURA